



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024

Resolución Municipal Número 35-2020

“SUSPENSIÓN DEL CARGO DE REGIDORA POR LA DRA. ARACELIS VILLANUEVA”

CONSIDERANDO: Que Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

CONSIDERANDO: Que la Dra. Aracelis Villanueva ha ocupado la posición de Regidora en ocasión anterior, y conoce por ende el manejo de la misma, los aportes a la ciudadanía a través de la misma y las leyes que rigen dicho ejercicio.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 que rige el Distrito Nacional y los Municipios no permite la doble función para ostentar o ejercer el cargo de Regidor debido a que no podría recibir las remuneraciones salariales en varios puestos.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, establece que la Suspensión de los Síndicos /as, Vice síndicos/as y Regidores/ as. Corresponde al Concejo Municipal conocer sobre la suspensión en sus funciones del Síndico y Regidores, así como disponer su reincorporación al cargo. Mientras permanezcan en la situación de suspensión de funciones, los afectados no percibirán las retribuciones y viáticos establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica Dominicana establece que un Regidor (a), es elegido por un periodo de cuatro (4) años y que la Junta Municipal del hace entrega de un Certificado de Elección.

CONSIDERANDO: Que la Dra. Aracelis Villanueva, se acoge, como siempre, a los preceptos y conceptos constitucionales y aportando sus ideas, sus defensas por el pueblo y su interés de progreso por el municipio, como siempre lo ha manifestado.

MA



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024

Resolución Municipal Número 35-2020

CONSIDERANDO: Que la Dra. Aracelis Villanueva, es parte de una sociedad organizada y reconocedora de valores y virtudes que lo pone en reflexión al momento de tomar decisiones de bien para este pueblo.

CONSIDERANDO: Que en casos similares la Dra. Aracelis Villanueva, ha primado en primer orden es el apego a las leyes dominicanas, y en segunda instancia la valoración de las personas involucradas y el fin de la causa.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de Enero del 2010.

VISTA: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

VISTA: La solicitud sometida al Concejo de Regidores por la Regidora **Dra. Aracelis Villanueva**

***EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
REGLAMENTARIAS, Y EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,***

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, como al efecto **acogemos,** la Suspensión temporalmente, la remuneración salarial y el cargo de Regidora, del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís de la **Dra. Aracelis Villanueva,** concediéndole el derecho reservado en virtud de elección del voto popular, hasta que desempeñe una función pública.

Párrafo: Que asuma de manera temporal la Suplente la Sra. Aurora María Rosado Barett.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024

Resolución Municipal Número 35-2020

SEGUNDO: Que la suspensión del cargo y la remuneración salarial sea hasta tanto la Regidora **Dra. Aracelis Villanueva**, esté desempeñando otros cargos de orden público, lo cual en ningún momento desmedra su calidad constitucional como Regidora del Municipio de San Pedro de Macorís, otorgado por la Constitución de la República Dominicana, a través de las Elecciones ocurridas el 15 de Marzo de año 2020 y confirmada por la Junta Municipal Electoral de San Pedro de Macorís bajo certificación de Regidora para el periodo de cuatro años (2020-2024).

TERCERO: Ordenar, como al efecto ordenamos, a la **Secretaría del Concejo de Regidores**, que la presente resolución sea publicada y notificada conforme las previsiones legales correspondientes.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la **Administración Municipal** para su conocimiento y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones “**Ángel Valera de los Santos**” del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Extraordinaria**, según **Acta 15-2020**, a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020).

DR. MIGUEL ARREDONDO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



LICDA. GEYDE ARGENTINA REYES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

